



E.S.E. Municipal de Soacha  
**Julio César Peñaloza**  
NIT: 832001794-2

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01034-2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y MARIA CATERIN GONZALEZ RAMIREZ.**

**WALDETRUDES AGUIRRE RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.558.248** expedida Sincelejo, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2**, en su calidad de **GERENTE** nombrada por el Decreto 0045 del 06 de mayo de 2024 y posesionada como se acredita en el Acta de Posesión 0125 del 06 de mayo de 2024, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **MARIA CATERIN GONZALEZ RAMIREZ**, igualmente mayor de edad, identificado con 1012383237, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios 01034-2025, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 009 de 2024, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 01034-2025, suscrito el 12 de noviembre de 2025 con MARIA CATERIN GONZALEZ RAMIREZ. 2. Que el objeto de dicho contrato consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS P.I.C. CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1649 DE 2025."** 3. Que el contrato presenta como termino de ejecución hasta el 12 de noviembre de 2025, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o puesta en ejecución del contrato, con la correspondiente expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución. 4. Que el valor de dicho contrato se estableció en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) 5. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. 6. Que atendiendo a la necesidad de garantizar la prestación de servicios a los usuarios con el fin de seguir desarrollando las actividades que están programadas, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 22 de diciembre de 2025 y es viable, conveniente y oportuno realizar una adición por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TCE (\$2.850.000) 7. Que el valor a adicionar no supera el 75% del valor inicialmente contratado. 8. Que la forma de pago quedara **CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO-** sera igual a la pactada inicialmente. 9. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes **acuerdan CLAUSULA PRIMERA PRÓRROGA – OTRO SÍ: PRORROGAR** el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1034-2025. En virtud de lo expuesto, se modifica la **CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el 22 de diciembre de 2025, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA ADICIÓN- OTRO SÍ:** Se adiciona al valor inicial del contrato No. 001034-2025, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TCE (\$2.850.000) suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1861 del 25 de noviembre de 2025, en virtud de lo expuesto se modifica la **CLAUSULA SÉPTIMA – VALOR DEL CONTRATO**, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: [empresadesalud@esesoacha.gov.co](mailto:empresadesalud@esesoacha.gov.co)

[www.esesoacha.gov.co](http://www.esesoacha.gov.co)







E.S.E. Municipal de Soacha  
Julio César Peñaloza  
NIT: 832001794-2

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01034-2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y MARIA CATERIN GONZALEZ RAMIREZ.**

CINCUENTA MIL PESOS M/TCE (\$6.650.000). **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO ADICIÓN Y PRORROGA:** CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO- sera igual a la pactada inicialmente. **CLAUSULA CUARTA – MODIFICACION DE OBLIGACIONES:** Se modificara la cláusula segunda del contrato inicial adicionando a las obligaciones específicas las siguientes: (...) 15. Dar cumplimiento a gestión documental de acuerdo a la normatividad del archivo general de la nación y aplicable en materia de Gestión Documental. 16. Participar activamente divulgando a través de las redes sociales de la E.S.E. Municipal las publicaciones institucionales y de interés público. **CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí, Adición y Prórroga se perfeccionan con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA -FIRMA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente otro si modificadorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró:	Cristian Camilo Torres Mosquera - Abogado contratista.
----------	--



